

RIO GALLEGOS, 29 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.961/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 08 de las presentes obra Nota Nº 872/12 interpuesta por Secretaría Académica, mediante la cual informa que alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico comenzarán a realizar la práctica de la asignatura Psicopatología II en distintas dependencias de la Municipalidad de Río Gallegos, del Ministerio de Asuntos Sociales y CENTA, a partir del 01 y hasta el 15 de noviembre de 2012;

QUE asimismo señala que estas actividades académicas estarán a cargo del Lic. Marcos MOYANO;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico a realizar la práctica de la asignatura Psicopatología II en distintas dependencias de la Municipalidad de Río Gallegos, del Ministerio de Asuntos Sociales y CENTA, a partir del 01 y hasta el 15 de noviembre de 2012.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
BARANI, Antonella	34.771.776	16/06/1990
BELTRAN, Guillermo	20.652.913	19/09/1969
CARDENAS, YANINA	31.198.758	14/11/1984
CARRASCO, Viviana	20.538.734	15/04/1969
ESTEVE, Patricia	31.857.728	12/06/1983
FERNANDEZ, Daiana	32.806.636	11/06/1987
GALVAN, Carolina	30.144.067	08/12/1976
GAMBOA, Mariela	26.280.127	15/12/1977
GAUNA, Marta	30.191.781	23/03/1978
GENTILE, Silvia	16.649.584	11/11/1963
GIL, Catalina	31.198.750	07/11/1984
GONZALEZ, Guadalupe	26.289.296	09/03/1978
GONZALEZ, Miriam	22.281.497	04/03/1972
JIMENEZ, Sonia	29.451.259	14/06/1982
LOZANO, Patricia	16.616.835	07/01/1964
MATULICH, Carla	24.067.720	23/06/1974
MINISINI, Carla	31.254.461	08/10/1984
NIEVAS, Verónica	30.801.274	02/12/1984
PAVLOV, Verónica	27.098.733	03/04/1979
PONTON, Romina	29.669.357	01/09/1982
REYES, Beatriz	25.192.771	25/03/1976
SUBIRA, Karen	34.969.454	31/01/1990
SURA, Iván	30.095.034	26/07/1986

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

001

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG